



OTTON MORAN RAMIREZ

- Feb 207.15 oram, 141. ANTE NEN EN CUALIDAD DE ASESOR DE ASESOR
OFICINA DE GUAYAQUIL
Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.992 del Repertorio -- Gu
CCON, Se I D E R A N, D, O.

Yadul, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa i seis -- El Registro
QUE el 12 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública, inscripción y
simultánea de la compañía anónima, "TRODOP S.A."

QUE el señor José David Benítez Leor, en su calidad de accionista
fundador, con el patrocinio del Abogado Juan Vareles Cabrera, ha
presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de
Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido
informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de
Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992;
y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de "TRODOP
S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado
de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE
SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de
conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón
Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se
aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta
anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón
Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la
presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas
en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el extracto de la indicada escritura
pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor
circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse
a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil, a

25 NOV. 1996

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

0005463

Resolución No. 92-044 de 1996
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución No. 74.141, número 21.705 del -

Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.992 del Repertorio .- Gua

yaquil, Diciembre cuatro de mil novecientos noventa y seis .- El Registr

que el 12 de noviembre de 1996, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en el Registro Mercantil, a las 10:00 horas, se procedió a la inscripción de la presente Resolución No. 74.141, número 21.705 del Repertorio, y a la anotación de la misma en el Registro Mercantil, bajo el número 34.992 del Repertorio.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANASTAS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

del Departamento Jurídico de Compañías, a quien se le ha emitido
falta de favorabilidad para la aprobación solicitada;

la atribución de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92-002 del 18 de marzo de 1996, y la atribución de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92-004 del 20 de febrero de 1996;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la constitución de la sociedad denominada "SOCIETY DE GUAYAQUIL, S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, y un capital autorizado de CINCO MIL DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS, en CINCO MIL acciones de CINCO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS cada una, de conformidad con los términos constantes de la oferta pública.

SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Togado del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente Resolución y alente el otorgamiento de la misma.

TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) copie con las debidas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

Quinto, vuelva el expediente.

SEPTIMO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en

Oficina de Guayaquil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
Oficina Morán Ramírez

1996
1996